



Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0041-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 8 de abril de 2021

VISTO:

El informe N° 075-2021-GRLL-GGR/GRP, relacionado al expediente 5093463 anexado a los Registros N°s. 6125185, 6087884, 6105727, 6134769, 6111756, 6098068, 6090251, 6126492, 6113165, 6110992, 6086013, 6110994, 6113154, 6113147, 6109435, 6112133, 6119344, 6114577, 6103889, 6124207, 6115394, 611974, 6079563, 6106405, 6106407, 6107271, 6118429, 6119881, 6117831, 6117797, 6110649, 6110640, 6102901, 6087779, 60877566086287, 6106657, 6106699, 6103491, 6097954, 6102783, 6095540, 6116707, 6115702, 6107729, 6117703, 6118660, 6115853, 6103292, 6124458, 6112371, 6116642, 6113197, 6102580, 6103508, 6097126, 6099361, 61056666081289, 6083898, 6086125, 6098588, 6105359, 6109031, 6112838, 6120150, 6115328, 6118537, 6118549, 6116369, 6091673, 6125224, 6118877, 6088546, 6103143 y 6095514, asociados a las solicitudes y propuestas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, presentados por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, con un total de doscientos setenta y ocho (361) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021;

Que, las Unidades Ejecutoras son responsables de la política del gasto público vinculados al cumplimiento de sus objetivos y fines de su creación, en consecuencia, es de su competencia y responsabilidad proponer y efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de su gasto corriente y de capital respectivamente, orientados a lograr resultados con eficacia y eficiencia en relación a sus objetivos previstos en sus metas presupuestarias del ejercicio y con estricta observación, cuando sea aplicable, a lo determinado por el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, las unidades ejecutoras del sector Salud, con la finalidad de reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro causada por un nuevo coronavirus (COVID-19), y dar cobertura presupuestal a la actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, han realizado modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 012-2021, para lo cual quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Oficio N°0493-2021-GRLL/GOB, el Gobierno Regional La Libertad a la Dirección General de Presupuesto Público solicita opinión favorable para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440 y con el Oficio N°561-2021-GRLL-GOB remite información complementaria a la solicitud presentada. por su parte, con respecto a la modificación presupuestaria solicitada por el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la Dirección de Calidad del Gasto Público emite el Memorando N°0167-2021-EF/50.05, donde señala lo siguiente: (...) Cabe precisar que el alcance de las modificaciones presupuestarias, en el marco del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440, se circunscribe a aquellas modificaciones presupuestarias que se afecten entre productos de un mismo Programa Presupuestal (PP) o entre productos de distintos PP, previa opinión favorable de la DGPP. Por lo tanto, las modificaciones que se efectúen entre otras categorías presupuestales (APNOP y Acciones centrales) y/o actividades de un mismo producto, o específicamente de gasto entre actividades de un mismo producto, o que involucren anular recursos de Acciones Comunes, deben ser evaluadas por el titular de la entidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto legislativo N°1440 (...)"



Que, con Oficio N°0236-2021-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público emite informe favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el marco del literal b) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, con respecto a la UE 400 Salud la Libertad por un monto de S/227,986.00 soles, UE 406 Salud Sanchez Carrion por un monto de S/14,400.00 soles, UE 407 Salud Santiago de Chuco por un monto de 2,624.00 soles, UE 408 Salud Otuzco por un monto S/3,431.00 soles y finalmente sobre la UE 409 Salud Trujillo Este por un monto de 593,881.00 soles,

Que, así mismo, en el contexto de lo preceptuado en los considerandos precedentes y en el marco de la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal, las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, han promovido las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, reorientando los montos de las específicas del gasto para determinar su Programación de Compromisos Anual (PCA), de acuerdo con lo determinado en el artículo 6° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad, en concordancia con el literal b) del artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar las modificaciones presupuestarias mediante habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de **marzo** del presente ejercicio presupuestal, propuestas, dentro de las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE, con la visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALÍCESE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme al reporte : **"ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MES DE MARZO- 2021"**, que forma parte de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, contenidos en cincuenta y siete folios (53).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Ms. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL